



DECRETO N° 4494 /

TEMUCO, 18 DIC. 2023 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°1.354 de fecha 15 de junio 2021, contrato de transacción extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco, don Cristian Marcelo Sepúlveda Tejo y don Marco Antonio Sepúlveda Mora, por escritura pública de fecha 18 de Mayo del año 2021.
- 3.- Minuta Sepultación errónea que afecta a fracciones a nombre de don Cristian Marcelo Sepúlveda Tejo y don Marco Antonio Sepúlveda Mora, que señala la autorización de transacción extrajudicial, consistente en que don Cristian Marcelo Sepúlveda Tejo y don Marco Antonio Sepúlveda Mora renuncian a toda acción de cualquier naturaleza en contra de la Municipalidad y esta se obliga a cambiar el nombre de las sepulturas y a la exención del pago mantención perpetua de las respectivas fracciones.
- 4. El Ingreso Municipal N°7445257 de fecha 23 de enero de 2023 cargado a la cuenta de "Cuota Anual Mantención-Parque", con glosa " MANTENCION PARQUE FEB A DIC 2023. PATIO 47 LOS ULMOS. CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1285.
- 5. El Ingreso Municipal N°7445763 de fecha 31 de enero de 2023 cargado a la cuenta de "Cuota Anual Mantención-Parque", con glosa " MANTENCION PARQUE ABRIL A DIC 2023. PATIO 47 LOS ULMOS. CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1295.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- De acuerdo a Decreto Alcaldicio N°1.354 de fecha 15 de junio 2021, contrato de transacción extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco, don Cristian Marcelo Sepúlveda Tejo y don Marco Antonio Sepúlveda Mora, por escritura pública de fecha 18 de Mayo del año 2021, se solicita la exención de pago por mantención eliminando los giros identificados y mencionados a continuación :

DECRETO:

- 1.- Procédase al descargo de los siguientes giros:

ORDEN DE INGRESO	FECHA	VALOR
7445257	27/01/2023	\$ 42.466
7445763	31/01/2023	\$ 34.745

1944

ESOS 200 67

1944

2.- La Tesorería del Parque Cementerio General, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FDS

Distribución:

Of.de partes

Tesorería Depto Cementerio



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



Municipalidad Temuco
V&Bº
D. Tesorería